



Policía Municipal de Móstoles

PLAN ANUAL 2021



AYUNTAMIENTO DE
Móstoles
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA,
CULTURA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

POLICÍA
MUNICIPAL
MÓSTOLES

INTRODUCCIÓN

La planificación anual es una herramienta de dirección que se viene utilizando por la Jefatura de Policía Municipal para ejercer de una manera más eficaz y eficiente el cumplimiento de los principios básicos de las políticas de seguridad establecidas en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de la Policía Municipal, la dirección de los servicios encomendados, y el cumplimiento de los objetivos que se propone alcanzar como organización y que son:

A) Políticas de Seguridad. *(Art. 2 del Reglamento Regulator de los Servicios de Policía Municipal del Ayuntamiento de Móstoles (RRSPMM)).*

El Excmo. Ayuntamiento de Móstoles impulsará, en el marco de sus competencias, actuaciones integrales con el fin de garantizar la libertad y la seguridad de todos sus ciudadanos, de conformidad con los siguientes principios básicos de políticas de seguridad:

- a) Establecimiento de un modelo proactivo de prevención de la delincuencia.
- b) Políticas orientadas a satisfacer las necesidades sociales y las demandas en materia de Seguridad Local.
- c) Fomento de la participación ciudadana.
- d) Coordinación entre las Administraciones Públicas.
- e) Protección de la víctima.

B) Funciones de la Policía Municipal. *(Art. 9 del Reglamento Regulator de los Servicios de Policía Municipal del Ayuntamiento de Móstoles (RRSPMM)).*

Son funciones del Cuerpo de Policía Municipal de Móstoles las siguientes:

- a) Participar con las demás Administraciones competentes en la prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana y tratar de garantizarla en lo referente a aquellos actos que ocasionen molestia social o daños sobre bienes y personas en la vía pública.
- b) Vigilar y salvaguardar los espacios públicos y ejercer las funciones de policía de proximidad.

- c) Colaborar con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas y en la protección de manifestaciones cuando sean requeridos para ello.
- d) Prestar auxilio en caso de accidentes, catástrofes o calamidad pública, y participar en la ejecución de los planes de Protección Civil.
- e) Participar con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de las disposiciones normativas dictadas en materia de carácter social, violencia de género y protección del menor, prestando especial atención a la prevención en el consumo y tráfico de alcohol y drogas.
- f) Garantizar y salvaguardar el derecho a la propiedad privada y cooperar en la resolución de conflictos privados cuando sean requeridos para ello.
- g) Proteger a las Autoridades de la Corporación y a los miembros de ella que sean designados por la Alcaldía Presidencia. En el ejercicio de estas funciones los policías municipales podrán ampliar el ámbito de actuación territorial fuera del término municipal cuando las autoridades protegidas se hallen fuera de él.
- h) Colaborar con los centros educativos que lo soliciten en las medidas preventivas que se consideren necesarias para evitar conductas violentas de menores en dichos centros, de conformidad con las disposiciones normativas en la materia.
- i) Vigilar los edificios, instalaciones, dependencias, infraestructuras y equipamientos municipales que expresamente le sean encomendados, así como los monumentos, parques, jardines, lugares y bienes que constituyen el patrimonio municipal.
- j) Ejercer funciones de Policía Judicial auxiliando a los Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal en la investigación de delitos y en el descubrimiento y detención de delincuentes de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, por iniciativa propia o a requerimiento de la autoridad judicial, del Ministerio Fiscal o de los superiores jerárquicos, podrán practicar las primeras diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos o su comprobación, así como la custodia tanto de detenidos como de objetos provenientes de un delito, dando cuenta a la autoridad judicial o fiscal. Igualmente, realizarán las diligencias de prevención pertinentes e instrucción de atestados por delito con ocasión de las intervenciones policiales realizadas, de acuerdo con los protocolos y convenios que se establezcan con las Autoridades Judiciales, Fiscales y otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Pública.
- k) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el término municipal de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, así como vigilar y controlar el cumplimiento

de las Normas reguladoras del transporte público y privado, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros departamentos municipales.

l) Instruir atestados por accidentes de circulación y por infracciones penales contra la seguridad del tráfico que se produzcan dentro del término municipal de Móstoles.

m) Participar en la Educación Vial, prestando la colaboración precisa a los organismos y centros que lo soliciten.

n) Realizar campañas para prevenir y reducir la siniestralidad vial.

o) Ejercer las competencias de Policía Administrativa en relación al cumplimiento de los Reglamentos, Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones que se determinen.

p) Ejercer la potestad de denuncia en materias de Policía Administrativa especial que le atribuye la normativa estatal.

q) Velar por el cumplimiento de las disposiciones dictadas en materia de medio ambiente y cooperar con cuantos organismos e instituciones tengan competencia en dicha materia.

r) Participar en los actos de representación corporativa.

s) Cualquier otra función de Policía que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, se le atribuya o encomiende.

C) Objetivos.

El servicio de Policía Municipal de Móstoles se plantea como **objetivos prioritarios** los siguientes:

1. Colaborar para mantener y mejorar los niveles de seguridad en el municipio y favorecer el incremento de la valoración positiva de la seguridad y de los cuerpos policiales entre la población.
2. Fomentar el cumplimiento de las Ordenanzas municipales y otras disposiciones normativas para mejorar la convivencia ciudadana en el municipio.
3. Mantener y mejorar los niveles de Seguridad Vial en el municipio.
4. Innovar implantando nuevas formas de organización y gestión en el servicio que contribuyan a ser más eficaces y eficientes en el desarrollo de las funciones encomendadas.

5. Establecer canales de comunicación que favorezcan la relación con los ciudadanos en general y con asociaciones y colectivos específicos de ciudadanos estableciendo alianzas que contribuyan al mejor desarrollo de las funciones encomendadas.
6. Potenciar el papel pedagógico de la Policía Municipal estimulando a la población para la adquisición de habilidades de autoprotección como elementos primarios de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

Estos objetivos generales se pueden concretar en **objetivos más específicos**, como son:

- 1.1 Potenciar la colaboración y coordinación con Policía Nacional a través de Programas de actuación conjunta para la prevención del delito.
- 1.2 Elaboración de Planes preventivos en materia de Seguridad y Protección Ciudadana.
- 2.1 Elaboración de Planes preventivos en materia de Policía Administrativa que incidan en el cumplimiento de las normas de convivencia.
- 2.2 Utilizar la Mediación Policial como herramienta de actuación y prevención para la mejora de la convivencia ciudadana.
- 3.1 Elaboración de Planes preventivos en materia de Seguridad Vial con el objetivo de planificar y ejecutar acciones tendentes a la convivencia Vial.
- 3.2 Fomentar el cumplimiento del código de circulación y de la normativa de tráfico.
- 3.3 Reducir el índice de siniestralidad en el municipio.
- 4.1 Mantener y mejorar el modelo de policía de proximidad, siendo su pilar básico la Policía de Mediación.
- 4.2 Mantener y mejorar la funcionalidad de las Unidades Especializadas de la Policía Municipal, tales como la Unidad Operativa de Tráfico, Investigación de Accidentes, Protección Animal, Violencia de Género y Unidad Canina.
- 4.3 Mejorar e implantar herramientas de gestión para el desarrollo de las funciones.
- 4.4 Optimización de los recursos humanos, materiales y económicos para el desarrollo de las funciones encomendadas.
- 5.1 Participación de Policía Municipal en los Consejos de Distrito, Consejo Sectorial de Seguridad y otros canales de comunicación con el objetivo de prevenir y resolver los problemas de la Ciudad.
- 5.2 Potenciar la comunicación con los colectivos sociales con el objetivo de prevenir y resolver los problemas de la Ciudad.

- 6.1 Divulgación de la actividad de la Policía Municipal, las campañas preventivas que se acometan, consejos en materia de sensibilización y autoprotección y cualquier otra información de interés para el ciudadano.
- 6.2 Promover la educación vial.
- 6.3 Impulsar la utilización de herramientas innovadoras de comunicación con el ciudadano para la obtención y difusión de información de interés.

La Policía Municipal, para conseguir sus objetivos se organiza en tres grandes áreas de trabajo, éstas son:

- Un área de Gestión y Atención Ciudadana y dos Áreas Operativas:
 1. **Área de Gestión Administrativa y Atención Ciudadana;** centraliza la gestión de la actividad administrativa del Cuerpo, la de planificación de los servicios, la gestión de los Recursos Humanos y Materiales, la seguridad corporativa, la calidad de los servicios y la atención ciudadana a través del Centro de Comunicaciones, (092 y 112) y, de las Oficinas de Atención Ciudadana de la Policía Municipal.
 2. **Área de Mediación y Seguridad Ciudadana;** base del modelo policial de proximidad que se ha implantado, se estructura en base a una distribución territorial tomando como referencia los distritos municipales, potencia su actividad básica de mediación para la resolución de conflictos y la mejora de la convivencia ciudadana y de su protección.
 3. **Área de Seguridad Vial, Movilidad y Servicios Especializados;** cuyo objetivo general es la mejora de la Seguridad Vial en el municipio, así como la lucha contra el maltrato animal y la Protección del Medio Ambiente.

Completa la estructura organizativa de la Policía Municipal de Móstoles las secciones con dependencia directa de la Jefatura del Cuerpo, que asistirán a ésta y a la Concejalía Delegada, en materia de comunicación, movilidad y asuntos disciplinarios.

Este Plan Anual se caracteriza por estar orientado a establecer acciones preventivas, dejando espacio también para afrontar situaciones sobrevenidas que demanden una respuesta rápida y eficaz de nuestros servicios.

El compromiso que adquirimos de prestar un servicio de calidad, nos lleva a realizar un esfuerzo de planificación previa de las tareas a realizar en cada una de las áreas,

estableciendo los procedimientos de trabajo, así como los indicadores que medirán y evaluarán el ejercicio de sus funciones y competencias en consonancia con las diferentes herramientas de gestión y control.

La estructura organizativa de la que se dota el servicio, junto con los compromisos adquiridos a través de nuestra Carta de Servicios, los principios básicos de políticas de seguridad junto con las funciones y objetivos que recoge nuestro Reglamento Regulator establecen la base fundamental con la que afrontamos la mejora continua para ser más eficaces y mejorar la confianza de los ciudadanos en este servicio público.

La Memoria Anual 2020 de la Policía Municipal de Móstoles, está pendiente de elaborar al detalle. Habiendo realizado un primer análisis, lógicamente, está muy condicionada por los acontecimientos sobrevenidos el año pasado, la crisis sanitaria COVID-19. El trabajo previamente definido en el Plan de Trabajo 2020 ha quedado relegado por las diferentes tareas que hemos tenido que realizar en aras de contribuir a la minimización de los efectos de esta pandemia, haciendo cumplir las instrucciones recibidas desde las autoridades sanitarias, principalmente.

Los requerimientos ciudadanos a través del 092 ascendieron un 19 % con respecto al año anterior, casi 40.000 requerimientos atendidos en la calle. Los avisos urgentes a través del 112 descendieron un 14,29 % con respecto al año anterior, concretamente 6.739 requerimientos de urgencia.

El número de detenciones descendió significativamente, un 17,59 %, con un total de 178 personas detenidas.

El número de accidentes de tráfico descendió un 29,31%. El 98,96 % de los implicados en algún accidente de tráfico lo ha sido con carácter leve, aunque debemos lamentar una víctima mortal.

En relación a las medidas anticovid, se realizaron 110.216 identificaciones y 5.480 denuncias, el 26% de éstas por no usar mascarilla en lugares públicos.

La valoración que hacemos del servicio prestado en el año 2020 ha de ser positiva. Con los conocimientos de los que disponíamos, con las herramientas a nuestro alcance, con las instrucciones recibidas, con la iniciativa de cada cual, hemos conseguido prestar un servicio orientado a la prevención y a la reacción, en una crisis sanitaria desconocida para todos. Los vecinos de Móstoles, desde el primer momento han sabido valorar el papel que como otros servicios públicos y personal privado hemos tenido que asumir para contribuir a minimizar los efectos de la pandemia.

Este plan 2021 lo afrontamos con incertidumbres, seguimos inmersos en una pandemia declarada de la cual desconocemos su evolución. En estos momentos estamos conviviendo con escenarios más o menos restrictivos que nos genera una carga de trabajo excepcional en lo que tiene que ver con la pandemia. Las demandas ciudadanas crecen a la vez, el ciudadano tiende a normalizar los usos sociales, surgiendo también comportamientos sociales que necesitan de nuestra atención.

El Plan pretende buscar un equilibrio entre los objetivos que nos planteamos como policía eminentemente preventiva y, por otro lado, debemos estar atentos a las variables que se vayan produciendo con motivo de la pandemia, teniendo en cuenta el personal con el que cuenta este servicio, sensiblemente mermado desde el año 2010.

Las líneas generales de las dos áreas operativas tenderán a mantener el nivel de servicio que actualmente prestamos.

El área de Gestión presenta una planificación que pretende desarrollar en los próximos años. Con un claro objetivo, optimizar procedimientos administrativos y otras tareas, de cara a conseguir una mayor eficiencia del servicio y particularmente conseguir una verdadera gestión electrónica de nuestros procesos.

Son momentos de gestionar la escasez, tanto económica como de personal, sin renunciar a establecer las bases de un modelo más eficaz y eficiente.

A continuación, se presentan algunas de las acciones de mejora que nos proponemos para poner en marcha en este ejercicio:

Acciones de mejora para el año 2021.

1. Realización de obras en la Base de Policía Municipal, hasta donde alcance el presupuesto:
 - Instalación de un sistema de **seguridad**, con control de accesos, detección perimetral de presencia y protección física del personal de control.
 - Redistribución de los espacios, con el fin de acomodar los **nuevos despachos y espacios** necesarios.
2. Reorganización del **parque móvil** del Cuerpo de Policía Municipal, una vez incorporados a la flota de la Policía Municipal los vehículos suministrados en compra y en renting, potenciando la prestación del servicio en motocicleta, bicicleta y a pie. Se trabajará para la cesión o baja de inventario de motocicletas que no aporten ya valor para el servicio policial.

3. **Adquisición de nuevos equipos**, tales como cinemómetro, sonómetro, etilómetro, dron, pistolas táser, según la necesidad de adquisición o reposición de los mismos para las áreas operativas, y según disponibilidad presupuestaria.
4. Elaboración y tramitación de un expediente para la adquisición y puesta en funcionamiento de un **sistema integral de gestión policial**, en el que se incluirá, además del programa de gestión documental, una nueva matriz para la gestión del sistema de comunicaciones de la Policía Municipal y un sistema de gestión de flotas, de gestión de inventario, geolocalización de vehículos policiales, etc.
5. **Actualizar aplicaciones auxiliares** con nuevos modelos de gestión más eficientes (automatización de Cuadrantes, mejoras en la aplicación de Minutas, clasificación de Circulares, nuevo árbol de directorios en unidad de red, ágil puesta a disposición de información relevante para toma de decisiones de la dirección, etc.).
6. Si las restricciones sanitarias lo permitieran, participar en la **Escuela de Seguridad** mediante acciones en las Oficinas de Información y programas como ESO + EMPRESA.
7. Si las restricciones sanitarias y presupuestarias lo permitieran, **impulso, seguimiento y evaluación de las acciones formativas** en Policía Municipal a través de una **sección de Formación y Estudios** que integre la “**Escuela de Seguridad**”, con presupuesto específico para formación y el desempeño directo de funciones de “Secretaría de Estudios” por un **Delegado de Formación con las funciones siguientes, entre otras posibles:**
 - Coordinar todas las acciones formativas ad intra que se lleven a cabo.
 - Ser interlocutor y enlace con el Departamento de Personal para todo lo que tenga que ver con acciones formativas realizadas por el Ayuntamiento, con la formación ofertada por la FEMP, FMM, CAM, IFISE, Escuela de Formación del Ayto. de Madrid, Escuela Nacional de Protección Civil, etc., etc.
 - Ser interlocutor y enlace con universidades, escuelas y centros docentes para la organización de cursos, seminarios y otras acciones formativas.
 - **Recibir propuestas y solicitudes de formación por parte del personal o de proveedores cuyo suministro lleve aparejadas necesidades de formación o titulación.**
 - **Impulsar la impartición de formación *ad extra* y *ad intra* en el ámbito de la Escuela de Seguridad**, ofertando distintas acciones formativas de autoprotección y concienciación, de seguridad vial, etc.
8. Impulsar la aprobación e implantación de nuevos procesos de gestión en materia de vehículos abandonados, expedición de tarjetas de armas, expedición de tarjetas de estacionamiento para residentes, gestión de las notificaciones, así como un nuevo protocolo de Depósito, custodia y devolución o destrucción de los **Objetos Perdidos**.

9. **Diseño y puesta en marcha de un programa hacia una Policía bilingüe español-inglés, a 10 años (2021-2030)**, para integrar paulatinamente a nuestra organización policial, en las nuevas habilidades idiomáticas que crecientemente demandan nuestros ciudadanos (Unión Europea, estudiantes de ERASMUS, inmigración, turismo, internacionalización de las empresas, colaboración con organizaciones supranacionales, etc.).
10. Contribución a la reducción de la huella medioambiental, perseverando en la fuerte reducción del consumo de papel y tóner, las compras con criterios medioambientales, y comportamientos personales y de elección de equipos orientados a la reducción del consumo eléctrico.
11. Al cumplir la Unidad Canina 25 años desde su creación, se procederá a organizar y celebrar, en principio durante las fiestas de septiembre, una exhibición de dicha unidad, en la que, previsiblemente y si la situación lo permite, participarán unidades caninas de Policía Municipal de Madrid, de Policía Nacional y de Guardia Civil.
12. Una vez realizado el estudio y diseño en 2020 de un programa de “Policía Tutor”, se procederá a la implantación de dicho programa en el curso 2021/2022.
13. Dar un nuevo impulso al Gabinete de Mediación tras la jubilación del oficial responsable del mismo en 2020.
14. Mejora en los procesos de toma de decisiones intra-área, asegurando la integridad de la cadena de mando ante coyunturas desfavorables, acortando la distancia entre el nivel de toma de decisión y el nivel de ejecución, y mejorando los canales de coordinación. Además del necesario contacto frecuente entre mandos para el traspaso de los servicios, y para la atención por los mandos sustitutos ante eventualidades del titular, se celebrarán periódicamente reuniones globales entre los mandos del Área.
15. Formación y puesta en marcha de una Unidad de pilotos y operadores de vuelo con drones, centralizándolo en la Unidad de Protección Animal y del Medio Ambiente.
16. Creación de un calendario de campañas organizado en UPAMA.
17. Estudio técnico en materia de seguridad vial, para la adaptación de las vías de la localidad en las que sea necesario, a la nueva velocidad genérica de 30 km/h, desde su entrada en vigor hasta final del ejercicio.
18. Formación para la actualización de las Normas de Tráfico en relación a las nuevas formas de movilidad. Controles sobre su circulación y comportamiento en la vía pública.
19. Continuar con el desarrollo de la nueva Ordenanza de Tráfico y Movilidad.
20. Puesta en marcha de la Unidad Especial de Tráfico motorista.